Prosperidad Social

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN No. 354 FIP DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL – FIP Y YURI CAROLINA CALDERON RODRIGUEZ

SHADIA SABAH MUYIR DARWYCH, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.257.137, actuando en calidad de jefe de oficina de contratación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**, perteneciente al sector administrativo de inclusión social y reconciliación, nombrada mediante Resolución No. 00155 del 07 de febrero de 2025, cargo del cual tomó posesión según acta de incorporación de la misma fecha, debidamente autorizada para suscribir el presente documento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución No.00031 del 14 de enero de 2025, la cual deroga la Resolución No.01909 del 01 de agosto de 2024, quien en adelante se denominará **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**, por una parte y por la otra, **YURI CAROLINA CALDERON RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.014.211.255, quien para efectos de la presenta acta se denominará **LA CONTRATISTA**, acordamos terminar anticipadamente y de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión No. 354 FIP de 2025, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que, el 02 de mayo de 2025, **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**, suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión No. 354 FIP de 2025, con **LA CONTRATISTA**, cuyo objeto consistió en: *"Prestar servicios profesionales para apoyar la implementación de la estrategia de comunicaciones del Acompañamiento Familiar, Comunitario y Productivo (AFCP), mediante el diseño de contenidos y la sistematización de información, brindando soporte transversal a los Grupos Internos de Trabajo de la Dirección de Acompañamiento Familiar y Comunitario."*

Que, el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión No. 354 FIP de 2025, se estableció hasta el 31 de diciembre de 2025 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de conformidad con lo establecido en la cláusula treinta del mismo contrato.

Que, el valor del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión No. 354 FIP de 2025, se estableció hasta por la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($63.200.000).**

Que, la supervisora del contrato mediante memorando **M-2025-3200-040098** del 31 de julio de 2025 con alcance mediante memorando M-2025-3200-040122 de fecha 31 de julio de 2025, solicitó la terminación anticipada del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión 354 FIP de 2025, adjuntando solicitud de terminación anticipada radicada por **LA CONTRATISTA** el 31 de julio de 2025, en la cual solicita la terminación anticipada del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión No. 354 FIP de 2025, a partir del día 01 de agosto 2025.

Que, la cláusula veintitrés del contrato denominada: "**TERMINACIÓN ANTICIPADA**", indica que: *"El contrato podrá terminarse anticipadamente en cualquiera de las obligaciones del contrato. 1. Por la solicitud de terminación anticipada del contrato por parte del **CONTRATISTA** y la aceptación de esta por parte de **PROSPERIDAD SOCIAL**. 2. Por las causales señaladas en la Ley."*

Por lo anterior, se procede a terminar de manera anticipada y de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión No. 354 FIP de 2025, conforme a la solicitud radicada por **LA CONTRATISTA** y aceptada por el supervisor, en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: Terminar de manera anticipada el contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión No. 354 FIP de 2025 suscrito entre **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** y **LA CONTRATISTA**, a partir del 01 de agosto de 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA: Forman parte integral de la presente acta, los siguientes documentos:

i) Memorando de solicitud de terminación anticipada M-2025-3200-040098 del 31 de

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN No. 354 FIP DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL – FIP Y YURI CAROLINA CALDERON RODRIGUEZ

julio de 2025 suscrito por la supervisión con alcance mediante memorando M-2025-3200-040122 de fecha 31 de julio de 2025.

ii) Solicitud de terminación anticipada del 31 de julio de 2025 remitida por **LA CONTRATISTA.**

CLAUSULA TERCERA: De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 29 del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión No. 354 FIP de 2025 la supervisión deberá solicitar a la Oficina de Contratación la liquidación del mismo.

CLAUSULA CUARTA: La terminación anticipada del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión No. 354 FIP de 2025, se perfecciona en la plataforma transaccional SECOP II.

E/Valentina Guio Barreto - GIT Gestión Post Contractual

R/María Margarita Rojas Moreno –Profesional especializado GIT Post contractual

R/ Linda Tatiana Sabogal Rodríguez – Asesora Dirección General
Coordinadora GIT Gestión Post Contractual

A/Shadia Sabah Muyir Darwych – jefe de la Oficina de Contratación